

Por derrumbes, restringen paso en la vía Peracal - Rubio

El paso de vehículos por la vía Peracal-Las Dantas-Rubio permanece restringido por varios derrumbes, como consecuencia de las fuertes lluvias registradas durante los últimos días. Varía máquinas adelantan trabajos de remoción de escombros en la zona.

Tres deslizamientos de gran magnitud ocurrieron en el tramo comprendido entre Las Dantas y Las Adjuntas. En el sector conocido como curva El Fraile, un derrumbe de material rocoso y arena, que cayó sobre la calzada, limitó el paso de vehículos a un solo canal de circulación.

Debido a la topografía del terreno, la vía Peracal-Las Dantas-Rubio se ve afectada en el periodo lluvioso, lo cual ha obligado a las autoridades del gobierno regional, ministerio de

Transporte Terrestre y alcaldías a permanecer alerta ante cualquier problema que se presente con la infraestructura vial.

El alcalde del municipio Bolívar, Vicente Cañas dijo que a pesar de los derrumbes, el paso de vehículos se mantuvo abierto, pero a riesgo. Con los trabajos de remoción de escombros que se vienen realizando han mejorado las condiciones, pero recomendó a los usuarios de esta vía que tomen precauciones cada vez que llueva.

El equipo de trabajo mantendrá el monitoreo de las vías que comunican la zona de frontera con la capital del estado, como son la vía Peracal-Las Dantas-Rubio y San Antonio-Peracal-La Mulera-Capacho-San Cristóbal. El Alcalde también recordó que algunas fallas en estas vías fueron atendidas en su momento a través del plan Vida los Andes y el ministerio de Transporte. Este último ente gubernamental, actualmente, ejecuta varias obras de corrección de fallas y



LAS CONTINUAS LLUVIAS por estos días caen en toda la región andina venezolana han afectado notablemente los municipios fronterizos del estado Táchira.

construcción de muros en varios tramos.

Como parte de las acciones que han emprendido los entes gubernamentales, regionales y municipales, está pendiente retirar sedimentos y materiales que están obstruyendo el paso del agua bajo el puente del sector Moyano, en la parroquia El Palotat, del municipio Bolívar. En varias ocasiones, el agua se ha desbordado hacia la vía que conduce hacia Ureña, obstaculizando el

tráfico vehicular.

La cuadrilla de obreros de la municipalidad dijo Vicente Cañas, también está despejando alcantarillados y drenajes en diferentes sectores del municipio. Asimismo, informó que serán abordadas con trabajos preventivos, aprovechando la maquinaria que está en la zona, las vías agrícolas de la jurisdicción, las cuales igualmente han sido afectadas por lluvias anteriores.

Agitación por erradicación de cultivos ilícitos, en Tibú

Dos civiles heridos y seis soldados profesionales retenidos dejó una confrontación que, en la mañana de ayer, sostuvieron varias comunidades campesinas con el Ejército Nacional en la vereda Miramontes, zona rural de Tibú por la vía a El Tarra.

Los hechos se registraron por la resistencia que, desde hace 15 días, protagonizan residentes de la zona contra la erradicación de cultivos ilícitos.

Hacia las 8:00 de la mañana los inconformes con la política gubernamental avanzaron hacia donde estaban los erradicadores manuales protegidos por el Ejército. Unos miembros de la tropa reaccionaron haciendo disparos al aire, de acuerdo con versiones recogidas en el lugar.

En los disturbios resultaron heridos los hermanos Yeimer y Albeir Pallares Jaimes, quienes lejanos de Filigrano (El Tarra) a unirse a la manifestación.

Minutos después, la enardecida población retuvo a dos militares que llegaron

a brindar primeros auxilios a los heridos y luego a cuatro más que se acercaron al lugar donde estaban siendo atendidos. Horas más tarde, los lesionados fueron trasladados a un centro asistencial de Cúcuta donde recibieron atención médica.

Al caer la tarde, los militares pertenecientes al Batallón de Infantería N° 41 Rafael Reyes, adscritos a la Fuerza de Tarea Vulcano, fueron entregados, con su respectivo armamento, al personero de Tibú, Manuel Eduardo Jaimes Olivares, y al coronel Javier Alexis León Vega. En su momento, los uniformados aseguraron que recibieron buen trato.

El momento de aprovechó para dejar claro, por parte del oficial, que los heridos y dos personas más que los acompañaron en el traslado, no serán retenidos ni judicializados.

Ante la insistencia de que se suspenda la erradicación y retiren de la zona a los erradicadores y la tropa militar, el coronel León reiteró que son políticas del

Gobierno nacional y que ellos solo están cumpliendo órdenes, pero como se están adelantando unos acercamientos, diálogos y negociación, se ha dado al orden que, hoy, los erradicadores y la tropa saldrá de la zona.

Mientras esa situación se presentaba en la vereda mencionada, en la cabecera municipal se desarrollaba una reunión con voceros de la comunidad, la dirección de la Unidad de Consolidación Nacional, delegados de la Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía de Tibú y otras instituciones que tiene que ver con el tema de los cultivos ilícitos.

Acordaron una nueva reunión para el jueves de la próxima semana en la Gobernación, con la presencia de varios ministros. Allí se darán a conocer las propuestas del Gobierno nacional y de las comunidades para dar solución definitiva al conflicto.

Con base en estas situaciones, los manifestantes recogieron sus pertenencias y regresaron a sus veredas de origen.

EDICTOS / Otra exigencia (Viene de la 3A)

El mando militar, comprometido con esta situación dual, está preparado en estrecha coordinación con el Ministro de Defensa bajo la dirección inmediata del señor presidente Santos, profundo conocedor del problema. Lo más recomendable para esta disminución progresiva de pie de fuerza, es comenzar cuando se juzgue oportuno, por disminuir las cifras de nuevas incorporaciones, en forma tal que las unidades tácticas (batallones) vayan disminuyendo sus efectivos en las que se piense desactivar, hasta las regiones bajo su responsabilidad puedan desgarnarse para ser reemplazadas por la Policía en capacidad de responder por el orden público en forma permanente.

(Las ventajas de esta metodología saltan a la vista. Las unidades del que será finalmente Ejercito permanente podrá completar sus cuadros de mando. Las relaciones militares y policiales con la población civil se harán más estrechas al recibir los beneficios combinados de seguridad y desarrollo, intensificado éste en algunos casos por la conversión de unidades de combate adecuadamente equipadas para ejercer la acción psicológica: proyección de película, instrumentos lúdicos, etc.

Una nación que soporta sesenta años de conflicto interno desgarrador, necesita una larga y bien conducida convalecencia.

(Colprensa)

EDICTOS

CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
Calle 12 # 25-12 Oficina 316 Centro Comercial Colón Tel: 571927-5718847 Cúcuta Colombia
Vea nuestra Página Web: www.curadorurbano.org.co
Emails: carvm_valero@hotmail.com / carvalmora@netcom.net

EL CURADOR URBANO No. 2 de San José de Cúcuta en uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en la Ley 9 de 1989, Ley 5887, Decreto 1032/98, Decreto 1686/2000, Acuerdo 083/2001 y Acuerdo 003/03 de 17 de enero de 2003, Ley 818 de 2002, Decreto 1600 de 20 de mayo de 2002, Decreto 948 de Noviembre 10 de 2002, el Decreto 944 de Febrero 24 de 2002, Decreto 4462 de Diciembre 15 de 2002, el Decreto 4397 del 05 de Septiembre de 2006, el Decreto 0399 de Septiembre 11 de 2006, el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2013 y el Acuerdo 009 del 30 de Diciembre de 2011 LA COMUNICA:

A los vecinos colvecinos y/o terceros interesados en el predio ubicado en la CALLE 108N # 5-05 MANDAN LOPE URBANIZACION NAPLES, en donde el señor INVERSIÓNES Y NEGOCIOS A.S.A. solicita para este objeto el uso de MODALIDAD OBRERA NUEVA para realizar la construcción en un (01) lote ubicado en los (03) parcelas que se describen a continuación: lote 11 y lote 12 de la parcela 11 y lote 12 de la parcela 12, para ser loteado y parcelado para realizar la Adhesión parcelal al nivel de 1° lote comercial con un (01) lote residencial y un (01) lote para área APPROPRIADA DE INTERVENCIÓN PCD ADICIONAL - 1328 M2. Predio identificado con cédula catastral 811001719 0014600.

Por lo anterior, el CURADOR URBANO No. 2 de Cúcuta en uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en la Ley 9 de 1989, Ley 5887, Decreto 1032/98, Decreto 1686/2000, Acuerdo 083/2001 y Acuerdo 003/03 de 17 de enero de 2003, Ley 818 de 2002, Decreto 1600 de 20 de mayo de 2002, Decreto 948 de Noviembre 10 de 2002, el Decreto 944 de Febrero 24 de 2002, Decreto 4462 de Diciembre 15 de 2002, el Decreto 4397 del 05 de Septiembre de 2006, el Decreto 0399 de Septiembre 11 de 2006, el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2013 y el Acuerdo 009 del 30 de Diciembre de 2011 LA COMUNICA:

A los vecinos colvecinos y/o terceros interesados en el predio ubicado en la CALLE 108N # 5-05 MANDAN LOPE URBANIZACION NAPLES, en donde el señor RUTH BEY CORRECTOR URBANO solicita para este objeto el uso de MODALIDAD OBRERA NUEVA para realizar la construcción en un (01) lote ubicado en los (03) parcelas que se describen a continuación: lote 11 y lote 12 de la parcela 11 y lote 12 de la parcela 12, para ser loteado y parcelado para realizar la Adhesión parcelal al nivel de 1° lote comercial con un (01) lote residencial y un (01) lote para área APPROPRIADA DE INTERVENCIÓN PCD ADICIONAL - 1328 M2. Predio identificado con cédula catastral 811001719 0014600.

Por lo anterior, el CURADOR URBANO No. 2 de Cúcuta en uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en la Ley 9 de 1989, Ley 5887, Decreto 1032/98, Decreto 1686/2000, Acuerdo 083/2001 y Acuerdo 003/03 de 17 de enero de 2003, Ley 818 de 2002, Decreto 1600 de 20 de mayo de 2002, Decreto 948 de Noviembre 10 de 2002, el Decreto 944 de Febrero 24 de 2002, Decreto 4462 de Diciembre 15 de 2002, el Decreto 4397 del 05 de Septiembre de 2006, el Decreto 0399 de Septiembre 11 de 2006, el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2013 y el Acuerdo 009 del 30 de Diciembre de 2011 LA COMUNICA:

Proceso de paz enfrenta a Procurador y Fiscal

Bogotá, (Colprensa). El enfrentamiento entre el fiscal Eduardo Montealegre y el procurador Alejandro Ordóñez por el proceso de paz estaba cantado. Ayer, los funcionarios expusieron sus criterios en un foro sobre el Marco Jurídico para la Paz en la Universidad Externado de Colombia.

Montealegre le expresó a Ordóñez que "su concepto de justicia es un concepto de justicia penal del siglo XVIII", ya que manifestó que en las concepciones modernas se considera que la justicia debe ser restaurativa y que no necesariamente el delito se puede enfrentar por medio de la privación de la libertad.

Además, el Fiscal General manifestó que el planteamiento de juzgar a todos los criminales y a todos los responsables "sí conduce a la impunidad". "Es un modelo que ya fracasó frente a experiencias internacionales", dijo.

El jefe del ente acusador consideró que este modelo fue el que se aplicó a la ley de Justicia y Paz, que señaló "ha demostrado su absoluto fracaso". Asimismo, añadió que creer en la utopía de que se puede juzgar a todos los responsables, "va en contra de la realidad de la justicia colombiana y del conflicto interno".

"Vamos a sacrificar la paz por la utopía de investigar, acusar y juzgar absolutamente a todos los responsables y a todas las graves violaciones de derechos humanos", le dijo Montealegre a Ordóñez.

Por su parte, el Procurador afirmó que debe haber un tiempo de cárcel que sea proporcional a la gravedad de los delitos cometidos y afirmó que con su postura el Fiscal "brinda un flaco servicio" al proceso de paz. "Está debilitando el ente investigador, encargado de procesar los delitos en la medida que los negociadores de las Farc van a partir de ese criterio de no tener que pagar un día de cárcel", señaló.

JUSTICIA INTERNACIONAL Y FALSOS POSITIVOS

Además, el Fiscal manifestó que el Procurador está teniendo una concepción equivocada del derecho internacional, pues reiteró que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha proferido fallos que respaldan la justicia transicional que se quiere aplicar en Colombia.

Montealegre dijo que, según la jurisprudencia internacional, el deber de investigar las violaciones de derechos humanos son "deberes de medio y no de resultado", es decir, que deben realizarse en la medida de lo jurídicamente posible.

Ordóñez dijo que no está pidiendo que todos los integrantes de las Farc sean investigados y que la justicia transicional está ya inmersa en el ordenamiento colombiano, pero que una cosa es eso y otra hacer una caricatura que excluye condenas a máximos responsables de delitos internacionales.

De igual forma, el Jefe del

Ministerio Público indicó que en su criterio los falsos positivos son crímenes de guerra y por tanto "pueden ser sometidos a justicia transicional. Creo que no debe haber amnistías encubiertas para las Farc ni para los militares incurso en falsos positivos".

En su criterio, si no existiera confrontación no habría falsos positivos y señaló que no debe haber impunidad en ningún caso.

Montealegre, quien ha considerado que los falsos positivos no deben ser objeto del Marco para la Paz, expresó que el sistema que en general propone Ordóñez es "frágil" y "no es una verdadera respuesta ante las graves violaciones de derechos humanos".

"Quisiera públicamente pedir excusas al señor Procurador, porque dije que lo veía en una concepción del derecho del siglo XVIII. Me equivoco: lo veo dos mil años atrás".

Montealegre dijo que el Procurador plantea "un debate jurídico irreductible" con una categoría "radical e inexorable" frente a otros principios como el derecho fundamental a la paz. "Esa forma de ver al mundo, en blanco y negro, que a veces caracteriza su pensamiento no es la forma para acabar con el conflicto armado", señaló.

Ordóñez respondió asegurando que quienes han cuestionado las penas alternativas han sido organismos como la ONU cuando se trata de delitos de lesa humanidad y de guerra; y con respecto a amnistía a estas conductas.

"No importa que no se llamen así Eduardo, materialmente es así. La opinión pública está informada y sería un agravio. Sostengo que genera impunidad y aspiro que la Corte lo declare inexecutable. A propósito, quien demandó no fueron inquilinos de la caverna, fue el colectivo Alvear Restrepo", dijo.

El jefe del Ministerio Público añadió que los delegados de la Corte Penal Internacional ya advirtieron que si esos delitos se investigan no tendrá que haber intervención y, en su criterio, eso no va a suceder porque el Marco es a su juicio una amnistía disfrazada.

"Y ninguno de ellos pertenece a la nómina paralela de la Procuraduría señor Fiscal", puntualizó Ordóñez.

El Fiscal dijo que no se puede ahondar en la investigación internacional, sino que se debe atacar fundamentalmente las estructuras y los aparatos organizativos de poder que han estado detrás de graves violaciones de derechos humanos.

Con esto, explicó la cabeza del ente acusador, se garantiza la no repetición de ciertos crímenes. "Este marco de justicia transicional no viola ese principio de derecho a la verdad, ni el principio de que las víctimas tengan un recurso judicial efectivo", señaló.

Montealegre insistió en que no se está "frente a una amnistía disfrazada" y dijo que prefería asesores como el juez Baltazar Garzón "y no procuradores en la sombra".

CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta
Calle 12 # 25-12 Oficina 316 Centro Comercial Colón Tel: 571927-5718847 Cúcuta Colombia
Vea nuestra Página Web: www.curadorurbano.org.co
Emails: carvm_valero@hotmail.com / carvalmora@netcom.net

EL CURADOR URBANO No. 2 de San José de Cúcuta en uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en la Ley 9 de 1989, Ley 5887, Decreto 1032/98, Decreto 1686/2000, Acuerdo 083/2001 y Acuerdo 003/03 de 17 de enero de 2003, Ley 818 de 2002, Decreto 1600 de 20 de mayo de 2002, Decreto 948 de Noviembre 10 de 2002, el Decreto 944 de Febrero 24 de 2002, Decreto 4462 de Diciembre 15 de 2002, el Decreto 4397 del 05 de Septiembre de 2006, el Decreto 0399 de Septiembre 11 de 2006, el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2013 y el Acuerdo 009 del 30 de Diciembre de 2011 LA COMUNICA:

A los vecinos colvecinos y/o terceros interesados en el predio ubicado en la CALLE 108N # 5-05 MANDAN LOPE URBANIZACION NAPLES, en donde el señor RUTH BEY CORRECTOR URBANO solicita para este objeto el uso de MODALIDAD OBRERA NUEVA para realizar la construcción en un (01) lote ubicado en los (03) parcelas que se describen a continuación: lote 11 y lote 12 de la parcela 11 y lote 12 de la parcela 12, para ser loteado y parcelado para realizar la Adhesión parcelal al nivel de 1° lote comercial con un (01) lote residencial y un (01) lote para área APPROPRIADA DE INTERVENCIÓN PCD ADICIONAL - 1328 M2. Predio identificado con cédula catastral 811001719 0014600.

Por lo anterior, el CURADOR URBANO No. 2 de Cúcuta en uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en la Ley 9 de 1989, Ley 5887, Decreto 1032/98, Decreto 1686/2000, Acuerdo 083/2001 y Acuerdo 003/03 de 17 de enero de 2003, Ley 818 de 2002, Decreto 1600 de 20 de mayo de 2002, Decreto 948 de Noviembre 10 de 2002, el Decreto 944 de Febrero 24 de 2002, Decreto 4462 de Diciembre 15 de 2002, el Decreto 4397 del 05 de Septiembre de 2006, el Decreto 0399 de Septiembre 11 de 2006, el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2013 y el Acuerdo 009 del 30 de Diciembre de 2011 LA COMUNICA: